



Resolución Jefatural

N° 095-2017-INDECI
02 de Junio 2017

VISTOS: El Memorándum N° 2920-2017-INDECI/6.4 de fecha 02.May.2017, el Informe Técnico N° 00155-2017-INDECI/6.4 de fecha 02.May.2017, el Memorándum N° 2491-2017-INDECI/6.4 de fecha 17.Abr.2017 y las Cartas de Donación de las Empresas Perufarma S.A, Aris Industrial S.A, Michell y Cia S.A y Cogorno S.A, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres - SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, como consecuencia de las intensas lluvias ocurridas, diversas empresas jurídicas han expresado su voluntad de donar diversos bins de ayuda humanitaria para la atención de la población damnificada y/o afectada, conforme al siguiente detalle:



N/O	DONANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT	UU/MM	VALORIZADO SI.
1	EMPRESA PERUFARMA S.A -RUC: 201000052050 -Carta de donación de fecha 21.Mar.2017	Barritas de Granola energética x 210 gr.	1,200	Unidad	37,680.00
		Durazno "Dos Caballos" en mitades x 820 gr.	3,600	Lata	
2	EMPRESA ARIS INDUSTRIAL S.A. -RUC: 20100257298 -Carta de donación de fecha 04.Abr.2017	Galleta Gourmet San Jorge, x 250 GR caja x 75 Unidades.	270	Caja	8,049.41
		Conserva de Atún en Trozos x 170 GR caja x 48 Unidades	21	Caja	
		Agua San Luis, caja x 20 Lts.	200	Caja	
3	EMPRESA MICHELL Y CIA S.A -RUC: 20100192650 -Carta de Donación de fecha 06.Abr.2017	Prendas de Vestir	800	Unidad	51,165.66
		Azúcar Rubia x 5 Kgs.	200	Bolsa	
4	EMPRESA COGORNO S.A. -RUC: 20419757331 -Carta de Donación de fecha 07.Abr.2017	Paneton Don Camilo (6 unidades x 900 gr.)	50	Caja	3,305.00

Que, la Oficina de Logística a través del Informe Técnico de Vistos, concluye señalando que es procedente la aceptación de las referidas donaciones, en tanto los donantes han cumplido con presentar los requisitos formales indispensables para que se configure la DONACION de los bienes de ayuda humanitaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2017-PCM, se aprobó la relación de bienes y servicios gratuitos comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 30498, "Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales", necesarios para atender los requerimientos de la población afectada en las zonas declaradas en Estado de Emergencia a consecuencia de las intensas lluvias, señalados en el artículo 1 del citado Decreto Supremo;

Que, las Empresas Perufarma S.A, Aris Industrial S.A; Michell y Cia S.A y Cogorno S.A., han cumplido con los requisitos previstos en el Reglamento de la Ley N° 30498, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-2017-EF, el que en su Disposición Complementaria Modificatoria, Única, incorpora el inciso s) al Art. 21° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, y en cuyo apartado 1.2 se determina el procedimiento para acreditación de donaciones;

Que, en tal sentido, resulta necesario aceptar las donaciones de bienes ayuda humanitaria efectuadas por las Empresas Perufarma S.A, Aris Industrial S.A; Michell y Cia S.A y Cogorno S.A, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, destinados para la atención de la población damnificada y/o afectada por las intensas lluvias ocurridas en el país;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Logística, y;

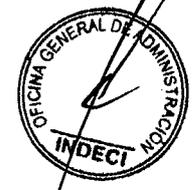
De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Ley N° 30498, que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 055-2017-EF, el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4 "Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes y Prestaciones de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros Países en Situación de Desastres", aprobada por Resolución Jefatural N° 221-2015-INDECI y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y la Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la donación de Bienes de Ayuda Humanitaria efectuadas por las Empresas Perufarma S.A, Aris Industrial S.A, Michell y Cia S.A y Cogorno S.A, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la atención de la población damnificada y/o afectada por las intensas lluvias ocurridas en el país, cuyo detalle de los bienes se consignan en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AGRADECER a las Empresas Perufarma S.A, Aris Industrial S.A; Michell y Cia S.A y Cogorno S.A, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web e Intranet Institucional.



Artículo 4°.- DISPONER que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a las Empresas Donantes, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.



Handwritten signature of Luis Alfonso ZUAZO Mantilla.

Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO A LA RESOLUCION JEFATURAL N° 095 -2017-INDECI

ENTIDAD DONANTE	DESCRIPCION	FACTURA ELECTRONICA N°	GUIA DE REMISION N°	VALOR TOTAL (S/.)
EMPRESA PERFUMARIA S.A. RUC N° 20100052050 - Carta de Donación del 21.03.2017 - Acta de Entrega-Recepción del 22.03.2017	1,200 UNIDADES DE BARRITAS DE GRANOLA ENERGETICAS X 210 GR., MARCA "NATURE VALLEY" y 3,600 UNIDADES DE LATAS DE DURAZNOS "DOS CABALLOS" EN MITADES x 820 GR.	F001 N° 00231250 del 20/03/2017	001 - 2013917 del 20/03/2017	37,680.00
EMPRESA ARIS INDUSTRIAL S.A. RUC N° 20100257298 - Carta de Donación del 04.04.2017 - Acta de Entrega-Recepción del 20.03.2017	270 CAJAS GALLETA SAN JORGE 250GR X 12 UNIDADES, 21 CAJAS DE CONSERVAS DE ATUN 170 GR. x 48 UNIDADES y 200 CAJAS DE AGUA "SAN LUIS" x 20 LITROS.	FF3A-00000236 del 20/03/2017	028 - 0034521 del 20/03/2017	8,049.41
EMPRESA MICHELL Y CIA S.A. RUC N° 20100192650 - Carta de Donación del 06.04.2017 - Acta de Entrega-Recepción del 06.04.2017	800 PRENDAS DE VESTIR (CHOMPAS) y 200 BOLSAS DE AZUCAR RUBIA x 5 KILOS	FACTURA 111 -0009029 del 03/04/2017	704 - 0025563 del 05/04/2017	51,165.66
EMPRESA COGORNO S.A. RUC N° 20419757331 - Carta de Donación del 07.04.2017 - Acta de Entrega-Recepción del 07.04.2017	50 CAJAS DE PANETON "DON CAMILO" (6 UNIDADES X 900 GR.)	F200 - 00012663 del 06/04/2017	No aplica	3,305.00

